

**Sexta Sesión Extraordinaria**

**13 de mayo de 2022**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualiza el Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos elaborado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. Mediante Oficios SECG-IEDF/2361/11 de la Secretaría Ejecutiva e IEDF/UTSI/0687/11 de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se remitieron para su presentación y aprobación de la Junta, los procedimientos siguientes: a) Para solicitar un servicio informático (UTSI-DIII- 01-2011); b) Para solicitar la adquisición de bienes informáticos y software (UTSI-DIII-02-2011);c) Para solicitar asesoría y soporte técnico a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSIDIII-03-2011); d) Para solicitar la baja de servicios informáticos por término de la relación laboral o por cambio de adscripción (UTSI-DIII-04-2011), e) Para solicitar el desarrollo o modificación de un sistema de información (UTSI-DIII-05-2011), f) Para recepción, registro y distribución de la documentación que ingresa por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-01-2011); g) Para envío de documentación y/o materiales diversos a instancias externas a través del servicio de Mensajería y/o por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-02-2011); h) Para la publicación de la información en el sitio de internet del Instituto (UTCSTyPDP-DC-01); e i) Para insertar publicaciones institucionales en medios de comunicación impresos, multimedia, electrónicos e interactivos en internet (UTCSTyPDP-DC-02).
- II. El 26 de agosto de 2011, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA106-11, entre otros, el Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes informáticos y software.
- III. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una

reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- VI. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- VII. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el

artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

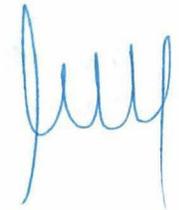
- IX. El 14 de octubre de 2016, 15 de noviembre de 2016, 30 de noviembre de 2016, 8 de junio de 2018 y 15 de febrero de 2019, mediante Acuerdos JA124-16, JA136-16, JA139-16, IECM-JA065-18 e IECM-JA024-19 la Junta, actualizó y aprobó respectivamente el Procedimiento de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo.
- X. El 14 de octubre de 2016, 15 de noviembre de 2016, 20 de diciembre de 2016, 30 de junio de 2017, 31 de julio de 2018 y 30 de septiembre de 2019, mediante Acuerdos JA124-16, JA136-16, JA150-16, IECM-JA013-17, IECM-JA086-18 e IECM-JA125-19 la Junta, aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento de Soporte Técnico.
- XI. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos).
- XII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- XIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- XV. El 30 de junio de 2017, 31 de julio de 2018 y 15 de febrero de 2019, la Junta aprobó y actualizó respectivamente mediante Acuerdos IECM-JA013-17, IECM-JA086-18 e IECM-

JA024-19 el Procedimiento para la Asignación, Préstamo, o Devolución de Bienes Informáticos.

- XVI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XVII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XIX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/2019 e IECM-ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XXI. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XXII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al

momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento.

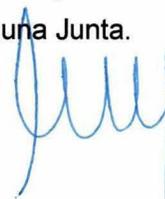
- XXIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XXIV. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20 aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XXV. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.
- XXVI. El 30 de junio de 2020, 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-046/2020, IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó y modificó respectivamente el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVII. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XXVIII. El 15 de octubre de 2020, la Junta, actualizó mediante Acuerdo IECM-JA083-20, el Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, ambos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



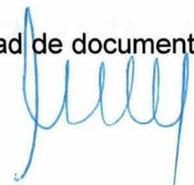
- XXIX. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-344/2021, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXX. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXXI. El 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,201,084,647.00 (Un mil doscientos uno millones, ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XXXII. El 15 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.
- XXXIII. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta, aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXXIV. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXXV. El 11 de abril de 2022, la Junta, mediante acuerdo IECM-JA037-22, aprobó la reforma de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### **Considerandos**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.



2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
6. Que el apartado 6.1.6 del Procedimiento de control de documentos establece que la revisión y/o actualización de la información documentada, deberá realizarse en los siguientes supuestos:
  - Pérdida de vigencia de los documentos;
  - Cambios a la estructura orgánica que implique ajustes en la ejecución del proceso;
  - Cuando se hayan presentado cambios en los procedimientos, derivados de la mejora de estos;
  - Cuando existan cambios en la normatividad aplicable al proceso que implique adecuaciones o supresiones de estos;
  - Por resultado de auditoría interna o externa que indique la necesidad de documentar



a fortalecer alguna actividad relevante en el proceso.

7. Que mediante oficio IECM/UTSI/133/2022 de fecha 05 de marzo de 2022, la titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, solicitó al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de dicho órgano colegiado la actualización del Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos, consistentes en:
  1. Actualización del documento conforme a la Política de Gestión de Calidad vigente de Instituto Electoral.
  2. Actualización del marco normativo, definiciones, responsabilidades, políticas de operación, descripción de actividades, diagrama de flujo y anexos.
  3. Se elimina la hoja de control.
  4. Se cambia el nombre de Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes informáticos y software.
8. Que los documentos mencionados en el considerando anterior, se actualizan conforme a la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral.
9. Que de igual manera se actualiza el marco normativo, definiciones, responsabilidades, políticas de operación, descripción de actividades, diagramas de flujo y anexos y se cambia el nombre de Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes informáticos y software a Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

**Acuerdo  
IECM-JA044-22**

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización del procedimiento para solicitar la autorización de adquisiciones de bienes y/o servicios informáticos, de conformidad con los documentos anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo:

- a) **Anexo 1** Formato CI-02 Justificación.
- b) **Anexo 2** Anexo Técnico para la Especificación de las Características Técnicas para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Informáticos.

**SEGUNDO.** Se autoriza el cambio de la denominación del Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes informáticos y software a Procedimiento para solicitar la autorización de bienes y/o servicios informáticos.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por medio de la Oficina de Gestión de Calidad haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, los documentos mencionados en el punto precedente.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**QUINTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**



Contenido

1. Objetivo ..... 1
2. Alcance ..... 1
3. Marco normativo ..... 1
4. Definiciones..... 1
5. Responsabilidades..... 2
6. Políticas de operación..... 2
7. Descripción de las actividades..... 2
8. Diagrama de flujo ..... 4
9. Anexos ..... 4

1. Objetivo

Dar a conocer a las personas funcionarias de las áreas administrativas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el procedimiento para solicitar la adquisición de bienes y/o servicios informáticos.

2. Alcance

Todas las áreas administrativas del Instituto Electoral.

3. Marco normativo

- Declaración de Cumplimiento Normativo del proceso de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Definiciones

Áreas Administrativas: Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral y que requieran la adquisición del bien y/o servicio informático.

Anexo Técnico: Documento que debe contener todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar. Es responsabilidad del área requirente su elaboración.

Bien Informático: Son todos aquellos elementos tecnológicos físicos que forman parte del sistema, en cuanto al hardware, equipos de cómputo (servidores, computadores de escritorio, portátiles, clúster, entre otros), equipos de comunicaciones, equipos eléctricos y periféricos (impresoras, escáneres, plotters, entre otros) del Instituto Electoral.

Requerimiento: Es una necesidad documentada sobre el contenido, forma y/o funcionalidad del bien o servicio informático que se necesita.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Servicio informático:** Servicio especializado que atiende una necesidad sobre la funcionalidad de la infraestructura de cómputo, paquetería, aplicaciones, licencias de software y/o sistemas informáticos como parte de las actividades del Instituto Electoral.

**UTSI:** Personal adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

### 5. Responsabilidades

**Área Administrativa**

- Solicitar la adquisición de bienes y/o servicios informáticos.
- Justificar la necesidad de la adquisición por medio del Formato CI-02.
- Detallar las especificaciones técnicas, periodicidad de contratación, cantidad, versión, lugar de entrega, entre otros, en el Anexo Técnico.

**UTSI**

- Recibir la justificación de la adquisición a través del Formato CI-02.
- Recibir el Anexo Técnico.
- Realizar la justificación por medio del Formato CI-01.
- Realizar el Dictamen Técnico.
- Someter a consideración del Comité de Informática la solicitud del Área Administrativa.
- Enviar al Área Administrativa el Acuerdo aprobado por el Comité de Informática para la gestión de adquisición del bien o servicio informático.

### 6. Políticas de operación

La UTSI deberá incluir en el informe trimestral y anual del Comité de Informática las actividades realizadas, derivadas del presente procedimiento.

### 7. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Solicitar mediante oficio a la UTSI la adquisición del bien y/o servicio informático, anexando la justificación correspondiente (Formato CI-02) y el Anexo Técnico.	Área Administrativa	Oficio Formato CI-02 Anexo Técnico
2	Recibe la solicitud y realiza la justificación correspondiente (Formato CI-01).	UTSI	Formato CI-01
2.1	<b>¿Existe suficiencia presupuestal?</b> No	UTSI	Oficio



**Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos**

IECM-JA044-22

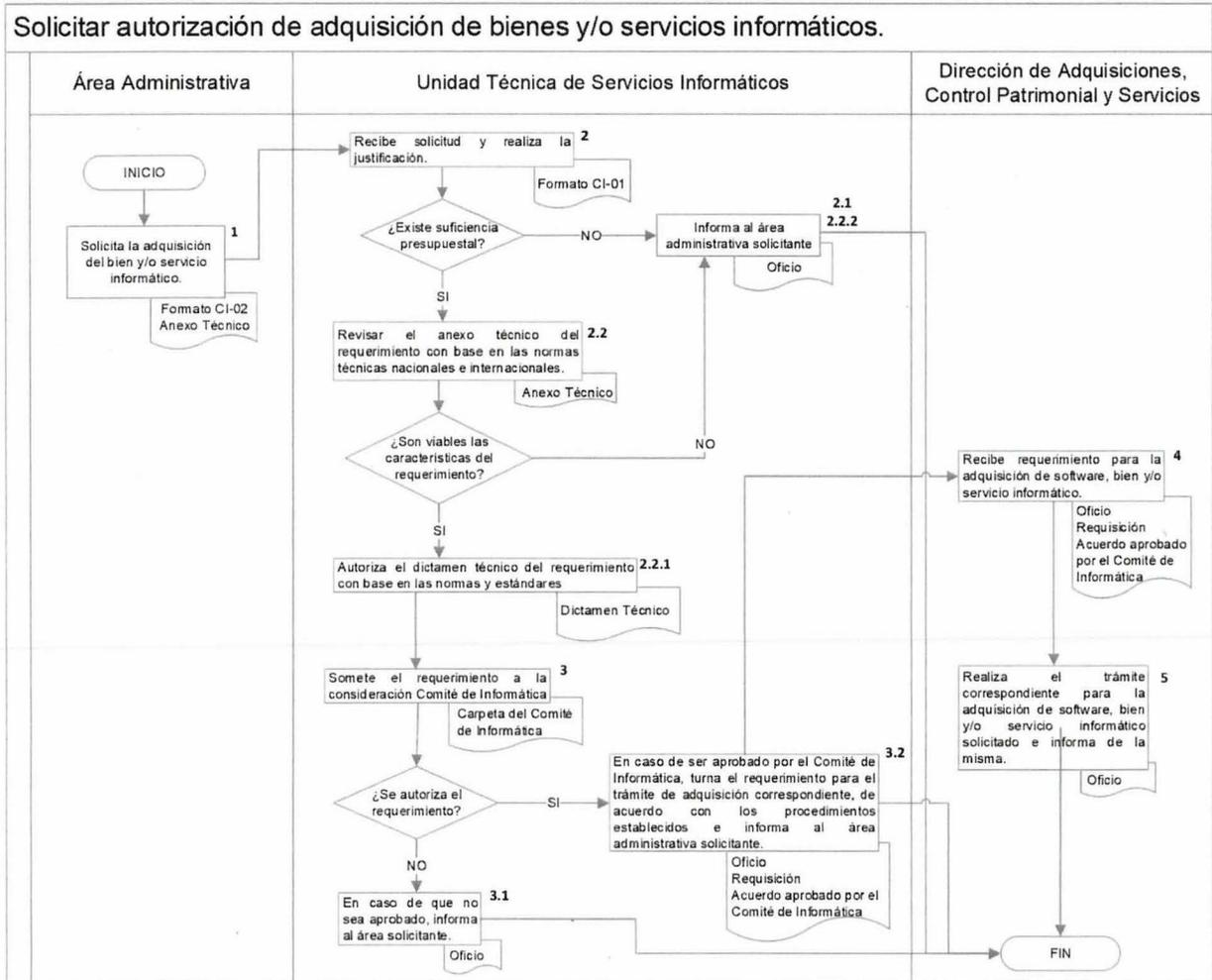
Página 3 de 4

Revisión: 01/2022

Fecha de expedición: 13-05-2022

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
	Informa mediante oficio al área administrativa solicitante que no hay suficiencia presupuestal. (Pasar a actividad 6).		
2.2	<b>Sí</b> Revisa el Anexo Técnico del requerimiento con base en las normas y estándares técnicos nacionales e internacionales.  <b>¿Son viables las características del requerimiento?</b>	UTSI	Anexo Técnico
2.2.1	<b>Sí</b> Autoriza el dictamen técnico derivado del diagnóstico de la justificación y de la necesidad del bien informático solicitado por el área.	UTSI	Dictamen Técnico
2.2.2	<b>No.</b> Se informa de la inviabilidad técnica	UTSI	Oficio
3	Preparar la documentación completa y elaborar la carpeta para someterlo a consideración y aprobación del Comité de Informática.  <b>¿Se autoriza el requerimiento?</b>	UTSI	Carpeta del Comité de Informática
3.1	<b>No</b> Informar mediante oficio al área administrativa solicitante. (Pasar a la actividad 6).	UTSI	Oficio
3.2	<b>Sí</b> Turnar el requerimiento para el trámite de adquisición correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informar al área administrativa solicitante.	UTSI	Oficio Requisición Acuerdo aprobado por el Comité de Informática
4	Recibir requerimiento para la adquisición de bienes y/o servicios informáticos.	DACPYS	Oficio Requisición Acuerdo aprobado por el Comité de Informática
5	Realizar el trámite correspondiente para la adquisición de bienes y/o servicios informáticos e informará a la UTSI.	DACPYS	Oficio
6	FIN DEL PROCEDIMIENTO.		

**8. Diagrama de flujo**



**9. Anexos**

Formato CI-02 Justificación.  
Anexo Técnico



FORMATO CI-02  
JUSTIFICACIÓN

Sesión:	Tipo: <input type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Extraordinaria	Fecha:
Área:	Nombre del área Administrativa requirente	
Responsable:	Colocar el nombre del Secretario, Director o Titular del área Administrativa	

**ASUNTO:**

Colocar información relevante y breve sobre la justificación de la adquisición o contratación del bien y/o servicio informático.

**PARA SER LLENADO POR EL ÁREA SOLICITANTE**

<b>1. Descripción</b>
Colocar descripción general con la justificación de la adquisición o contratación del bien y/o servicio informático.
<b>2. Justificación</b>
Colocar información detallada sobre la necesidad de la adquisición o contratación del bien y/o servicio informático. Aquí se deben incluir el marco normativo (acuerdos de Consejo General, Comités y Comisiones, Junta Administrativa, Normas de racionalidad, Leyes, Procedimientos, Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal, entre lo que aplique) que sustente la adquisición o contratación del bien y/o servicio informático.

**PROYECTOS POA ASOCIADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

<b>Clave presupuestal:</b>
<b>Nombre del proyecto:</b>

.....SECCIÓN DE FIRMAS.....

Elaboró	Revisó	Autorizó
_____	_____	_____
Nombre Puesto	Nombre Puesto	Nombre Puesto



**ANEXO TÉCNICO PARA LA ESPECIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS INFORMÁTICOS.**

**I) Descripción del bien y/o servicio informático:**

Información general del bien y/o servicio informático que se requiere adquirir o contratar.

**II) Requerimientos:**

Detallar cantidades, fechas de contratación, plan de trabajo, características técnicas del bien y/o servicio informático

**III) Consideraciones del proveedor:**

Detallar requisitos del proveedor que entregue el bien y/o servicio informático. Información sobre certificaciones, centros de servicio, niveles de servicio, entre otros.

**IV) Entregables:**

Detallar el lugar, hora y fecha de entrega.  
Especificar la documentación que comprueba la adquisición o contratación del bien y/ servicio informático.  
Mencionar el área responsable de recibir la adquisición o contratación del bien y/ servicio informático.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre  
Puesto

Nombre  
Puesto

Nombre  
Puesto

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*